



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 25/02/15-00
ACTA 1210/31/01/2025**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD – PLAN 2008, PARA EL ESTUDIANTE ELÍAS ANTONIO MOLINAS ROJAS”

VISTO: El Memorando DA/0092/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, del estudiante ELÍAS ANTONIO MOLINAS ROJAS C.I.C N°3.842.861.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 16 semestres de permanencia y aprobó 43 (cuarenta y tres) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 61 horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó horas de Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Período Académico 2025, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 25/02/15-01** CONCEDER PRÓRROGA DE PERMANENCIA por el plazo de un año en la carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, al estudiante ELÍAS ANTONIO MOLINAS ROJAS, C.I.C. N° 3.842.861, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Período Académico 2025.
- 25/02/15-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga de permanencia.
- 25/02/15-03** HABILITAR el pago del arancel de Prórroga de permanencia establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 25/02/15-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

